



Corte Superior de Justicia de Tacna
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 18 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por JUAREZ
TICONA Rosa Ivonne FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2024 17:13:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000638-2024-P-CSJTA-PJ

VISTO: el Informe N° 000045-2024-SJU-OA-CSJTA-PJ emitido por el encargado del área de Servicios Judiciales.

CONSIDERANDO:

Primero.- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS (en adelante, el «*TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial*»), conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República¹.

Segundo.- Así, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de dirección y gestión del Poder Judicial que tiene a su cargo las funciones y atribuciones señaladas entre otras, en el artículo 82 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo competente para adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia².

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su distrito judicial, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Tercero.- A través de la Resolución Administrativa N° 000418-2023-CE-PJ del 10 de octubre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba la Directiva N° 008-2023-CE-PJ denominada «Órganos de Auxilio Judicial Registrados» - Versión 001 (en adelante, la «*Directiva*»), la misma que establece, entre otros, que, la convocatoria, inscripción y renovación de inscripción en los Registros Judiciales de peritos y martilleros públicos se realiza mediante resolución administrativa de la Presidencia de la

¹ **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS**
Artículo 25.- El Poder Judicial desarrolla las funciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes le otorgan. Para ello se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que la presente ley establece.
En esta ley se señalan los órganos encargados de administrar justicia en nombre del pueblo y los que norman, rigen, controlan y ejecutan su propia actividad institucional y administrativa.

Artículo 88.- Los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un período de dos años por los Vocales Superiores Titulares de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta.

La elección se realiza conforme al segundo y tercer párrafo del Artículo 74 de la presente ley. No hay reelección inmediata.

Artículo 90.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:

1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.

(...)

² **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS**

Artículo 82.- Funciones y Atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:

(...)

26. Adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.



Firmado digitalmente por QUISPE
OCHOA Victor Antonio FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2024 16:33:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CAHUANA QUISPE Isaias Isaac
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2024 16:00:02 -05:00



Corte Superior de Justicia de Tacna
Presidencia

Corte Superior de Justicia, publicada en su portal web y difundida a través del correo institucional y redes sociales oficiales de la respectiva Corte Superior.

Cuarto.- A través del Informe N° 000045-2024-SJU-OA-CSJTA-PJ del 18 de junio de 2024, el encargado del área de Servicios Judiciales, señala que resulta necesario emitir la resolución correspondiente para dar inicio al proceso de inscripción y registro de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Tacna, del mismo modo, encargar al área de Servicios Judiciales la conducción del proceso de inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos para el periodo 2024 – 2025.

Quinto.- El artículo 6.2.3. de la Directiva precisa que, «(...) *La emisión de la citada resolución está sujeta previamente: (...) b. El caso de los martilleros públicos, a la remisión de la nómina actualizada por parte de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP (...)*», lo que guarda relación con lo establecido en el artículo 7.3.1. de la Directiva, «*Los martilleros públicos deben encontrarse inscritos en la Nómina de Martilleros Públicos aprobada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), además de cumplir con los requisitos contemplados en el numeral 6.5 de la presente directiva, como requisito para su inscripción en el Registro Judicial de Martilleros Públicos (...)*», por tanto, considerando que, conforme a lo señalado por el encargado del área de Servicios Judiciales, esto es, la emisión de la Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF que dispuso la habilitación anual para ejercer el cargo Martillero Público para el año 2024, de los Martilleros Públicos que integran dicha Resolución Jefatural; corresponde convocar el inicio de la inscripción y/o reinscripción de los Martilleros Públicos en el correspondiente registro judicial de acuerdo al plazo señalado por el encargado del área de Servicios Judiciales.

Sexto.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para adoptar las medidas administrativas correspondientes; en tal sentido, corresponde expedir el acto administrativo que permita la ejecución de la actividad señalada.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- DISPONER el inicio de la inscripción y/o reinscripción de los Martilleros Públicos en el registro judicial de la Corte Superior de Justicia de Tacna para el periodo 2024.

Artículo segundo.- DISPONER que el plazo de presentación de solicitudes de inscripción y reinscripción de los Martilleros Públicos, inicia el 24 de junio y concluye el 28 de junio de 2024, de acuerdo a la convocatoria que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo tercero.- DISPONER que el encargado del área de Servicios Judiciales se encargue de la ejecución del procedimiento de inscripción y/o reinscripción de los



Firmado digitalmente por QUISPE
OCHOA Victor Antonio FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2024 16:33:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CAHUANA QUISPE Isaias Isaac
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2024 16:00:02 -05:00





Corte Superior de Justicia de Tacna
Presidencia

Martilleros Públicos en el registro judicial de la Corte Superior de Justicia de Tacna para el periodo 2024.

Artículo cuarto.- DISPONER que el área de Imagen Institucional y el área de Servicios Judiciales realicen la coordinación respectiva para la publicación de la presente Resolución Administrativa y la Convocatoria, en el Diario Judicial y en todas las plataformas digitales de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Artículo quinto.- COMUNICAR la presente a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Tacna, a la Oficina de Administración Distrital, al área de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROSA IVONNE JUÁREZ TICONA
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Tacna
Poder Judicial

RJT/vqo



Firmado digitalmente por QUISPE
OCHOA Victor Antonio FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2024 16:33:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CAHUANA QUISPE Isaias Isaac
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2024 16:00:02 -05:00



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA.
CONVOCATORIA PARA LA NOMINA DE MARTILLEROS PUBLICOS
PERIODO 2024

Se Convoca a los Señores Martilleros Públicos para su inscripción en la Nómina de Martilleros de la Corte Superior de Justicia de Tacna, correspondiente al periodo 2024. Conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 638-2024-P-CSJTA-PJ.

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Ley de Martillero Público –Ley N° 27728,
- 1.2. Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, Reglamento de la Ley del Martillero Publico
- 1.3. Directiva N° 008-2023-CE-PJ, denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados”, aprobado mediante Resolución Administrativa N°. 213-2017-CE-PJ., y demás modificatorias.

II. INSCRIPCIONES.

II.1. LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y documentación correspondiente deben estar dirigidas a la señora Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Tacna y se presentará por la **Mesa de Partes Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Tacna** de modo presencial, ubicado en la calle Presbítero India con la calle Inclán S/N.

II.2. FECHA.

La presentación de solicitudes deberá de realizarse entre el Lunes 24 de junio al 28 de junio del año 2024, en horas de oficina, esto es de 08:00 horas a 13:30 horas y de 14:30 hasta las 17:00 horas., después de las 17:01 horas será extemporáneo.

III. REQUISITOS.

- III.1. No tener Antecedentes Penales ni Judiciales por delito doloso
- III.2 No estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
- III.3 Constancia de no estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados sancionados (Colegio según corresponda), por Malas prácticas profesionales (RNAS)
- III.4 No estar inhabilitado para el ejercicio al cargo público por el congreso de la república y el Poder Judicial.
- III.5 La edad máxima para ejercer la función de Martillero es de **70 años.**
- III.6 Deberá contar con una Casilla Electrónica, **requisito obligatorio.**
- III.7 Recibo de Pago por derecho de inscripción de Martilleros Públicos. **Todos los pagos deben ser a nombre del Distrito Judicial de Tacna.** No se aceptan pagos a nombre de otro distrito Judicial, al código siguiente:
 - a. Código: 07277,
 - b. A nombre de: Administración General del Distrito Judicial de Tacna,
 - c. Monto: conforme al Texto Único de Procedimientos administrativos aprobado con R. A. N° 213-2017-CE-PJ, cuyo monto por inscripción es de S/. 35.20 soles.
- III.8 Copia vigente y legible del DNI.
- III.9 Tener domicilio legal dentro de la jurisdicción de Tacna.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA.
CONVOCATORIA PARA LA NOMINA DE MARTILLEROS PUBLICOS
PERIODO 2024

- III.10 Deberá de adjuntar copia de la Resolución Jefatural, que dispone la habilitación anual de martillero público para el año 2024 (Resaltar el Nombre del Postulante).
- III.11 En caso que el Postulante presente Sanciones vigentes por Resolución Judicial o sanción del organismo competente.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA.
CONVOCATORIA PARA LA NOMINA DE MARTILLEROS PUBLICOS
PERIODO 2024

FORMATO N° 01

SOLICITUD.

SUMILLA:

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA.

Yo,, Martillero Público con Colegiatura N°de Colegio Profesional de, identificado con DNI. N°, con domicilio legal en la ciudad de Tacna

Provincia de:..... Distrito de:

Departamento de:Casilla Electrónica N°..... Con correo electrónico:....., con teléfono celular N°....., ante usted, con el debido respeto me presento y digo:

Solicito se me considere como Postulante para el proceso de Inscripción como Martillero Publico de la Corte Superior de Justicia de Tacna, para el periodo 2024.

Para tal efecto, cumplo con adjuntar los requisitos exigidos en el proceso de inscripción, establecidos en el punto 6.1.3 de la directiva N° 008-2023-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 00418-2023-CE-PJ.

- 1) Recibo de pago por derecho de inscripción o reinscripción de Martillero Público, según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por resolución administrativa Nro. 213-2017-CE-PJ (Código : 7277 por el monto de S/.35.20 soles).
- 2) Copia legible del DNI vigente.
- 3) Formato N° 02, Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, no tener impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de martillero público y otros.
- 4) Formato N° 03, ficha de datos Actualizada (nombre y apellidos, DNI, numero de casilla electrónica, estado civil, profesión y demás datos contenidos en el formato N° 03),
- 5) Copia de mi Curriculum Vitae Documentado.
- 6) Resolución que dispone la habilitación anual de Martillero Publico para el año 2024, conforme a la Resolución Jefatural N° 0068-2024-SUNARP/ZR N° IX/JEF, (**Resaltando su nombre**).

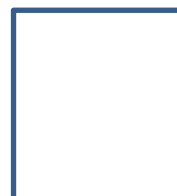
Por lo expuesto, sírvase acceder a mi petición.

Tacna, a los del mes de del año 2024

.....

Firma

DNI



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA.
CONVOCATORIA PARA LA NOMINA DE MARTILLEROS PUBLICOS
PERIODO 2024

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN LAS CAUSALES DE
INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES PREVISTOS EN EL NUMERAL 6.1.3 Y 6.1.4

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA.

Yo....., Martillero Público con Colegiatura
N°..... del Colegio de, identificado con
D.N.I. N°....., con, Domicilio en
....., Provincia de, Departamento de
Número de casilla electrónica....., Teléfono....., me
presento para la inscripción a la nómina de Martilleros públicos de la corte Superior de Justicia
de Tacna. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- a) No tener antecedentes Penales, ni judiciales por delito doloso.
- b) No estar inscrito el registro de Deudores de Reparaciones civiles (REDERECI).
- c) No estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados sancionados por Malas prácticas profesionales (RNAS).
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio al cargo público por el congreso de la república y el Poder Judicial.
- e) No estar inscrito en el registro Nacional de Sanciones contra servidores Civiles (RNSSC).
- f) No tengo más de setenta (70) años, para ejercer la función de órgano de auxilio judicial.

Asimismo manifiesto, que todos los datos consignados en la presente convocatoria se sujetan
a la verdad.

Tacna,..... de..... del 2024

.....
FIRMA.
DNI N°

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA.
CONVOCATORIA PARA LA NOMINA DE MARTILLEROS PUBLICOS
PERIODO 2024

FORMATO N° 03

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA.

N°	DESCRIPCIÓN	DATOS
1	NOMBRES Y APELLIDOS	
2	DNI	
3	CASILLA ELECTRONICA N°	
4	ESTADO CIVIL	
5	PROFESIÓN	
6	REGISTRO MARTILLERO PUBLICO VIGENTE N°	
7	DOMICILIO PROCESAL JURISDICCION TACNA	
8	DOMICILIO REAL	
9	TELÉFONO	
10	CORREO ELECTRÓNICO	

Tacna, del mes de del año 2024

.....
DNI N°